



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: “Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país.”

DICTAMEN DGAF N° 08/2026

Referencia: Ámbito de aplicación del Decreto N° 6120/2026.

El Decreto N° 6120/2026 *“Por el cual se establecen medidas de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026”*.

En su Artículo 2º Ámbito de aplicación menciona que las disposiciones del Presente Decreto serán aplicables a todos los organismos y entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo.

Así también en su Artículo 4º habla de la Priorización de gastos de áreas esenciales que el Estado, a través de sus Organismos y Entidades, deberá adoptar las medidas necesarias para optimizar los recursos públicos y garantizar la provisión oportuna y suficiente de bienes y servicios vinculados a la salud pública, la seguridad, los programas sociales y la educación. A tales efectos las decisiones de programación, asignación y ejecución del gasto deberán priorizar dichas áreas asegurando la continuidad, la calidad y cobertura de los servicios esenciales para la población, los cuales no se verán alcanzados por las restricciones previstas en el presente decreto en la medida estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta el Artículo 2º, se interpreta y se entiende que no aplica a Universidades Públicas ya que son Entidades autónomas y descentralizadas creadas por Ley y no dependen del Poder Ejecutivo (Ley N° 136/93 de Universidades, Ley N° 4995/2013 De Educación Superior, Constitución Nacional, Ley 3385/2007 Carta Orgánica de la UNCA) y teniendo en cuenta el Artículo 4º, el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú pertenece al área de la Educación, por lo tanto queda exceptuada del Decreto N° 6120/2026.

El llamado individualizado como “Adquisición de Tablet, Impresoras y Equipos Varios para el Rectorado 2026-Conv” – ID N.º 486.184 responde a una necesidad institucional, considerando que la Universidad tiene como misión la formación de profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento, a través de la Academia, la Investigación y la Extensión Universitaria. En este contexto, resulta indispensable contar con equipos informáticos y tecnológicos adecuados que permitan fortalecer la infraestructura tecnológica de la Universidad, contribuyendo al desarrollo eficiente de sus actividades, a la optimización de los procesos institucionales y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

CESAR ARMANDO SANABRIA NAVARRO  Firmado digitalmente por CESAR ARMANDO SANABRIA NAVARRO

Director General de Administración y Finanzas

Visión: “Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.”

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py